

Diplomatura Internacional  
en Comunicación y Defensa Nacional

**Trabajo Integrador Final**  
**Mónica Patricia Verdaguer**  
**Ciclo Electivo 2021**



Ministerio de Defensa  
Argentina

**UNDEF** Universidad de la  
Defensa Nacional

## ESTRUCTURA:

### 1. TÍTULO

Ley Nacional Nro. 27.565 - Fondo Nacional de la Defensa Argentino (FONDEF).

### 2. TEMA

La legislación 27.565 que da origen al Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF) promulgada el 1° de octubre de 2020, podría ser considerada la primera política de estado en materia de defensa nacional donde se propone el financiamiento del relegado proceso de reequipamiento del Instrumento Militar Argentino<sup>1</sup>.

Carente de signos políticos, es la plataforma justa y necesaria para fortalecer y garantizar el funcionamiento y accionar eficiente de las Fuerzas Armadas, asegurando al mismo tiempo el cumplimiento cabal de su misión principal y subsidiarias devenidas de la Constitución.

Durante los últimos cuarenta años por diferentes motivos y circunstancias, el Ejército, la Armada y la Fuerza aérea han perdido capacidades y medios, un lujo que el estado nacional no puede darse en el actual escenario multidimensional que propone la defensa y seguridad global.

Manteniendo su desarrollo dentro de los límites de la autodefensa y entendiendo a la región sudamericana como una Zona de Paz<sup>2</sup>, a partir de esta ley nuestro país cuenta con herramientas para poder adecuar y garantizar su defensa dentro del contexto global volátil que puede observarse en otras regiones como es el sudoeste asiático y Europa Oriental.

La necesidad internacional de recursos<sup>3</sup> en materia de hidrocarburíferas, minería y alimentos, la pesca ilegal; el agotamiento de insumos como el agua y el cambio climático, hacen que grandes extensiones de riquezas naturales e ictícola como el Atlántico Sur y la Antártida se transformen en intereses de valor estratégico para el escenario internacional poniendo en jaque a la soberanía de un estado como el argentino e imponiéndole en pos de su preservación, la necesidad de contar con capacidades y medios tecnológicamente modernos, aptos para responder a los posibles avances de las potencias económicas y militares extranjeras.

Al respecto, esta ley tiene como finalidad la recuperación de medios fuera de servicio, cuando sea factible y aceptable y siempre que mantenga la aptitud necesaria para responder a las capacidades operativas a retener; la modernización del material disponible, cuando resulte apto, factible y aceptable para satisfacer las capacidades operativas previstas; y/o la incorporación de

---

<sup>1</sup> Santiago Rivas. La Argentina, el FONDEF y el presupuesto 2021. 17 septiembre 2020.  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235602/20201001>

<sup>2</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/352107/dec457.pdf>

<sup>3</sup> Rafael Domínguez, Mauricio León, José Luis Samaniego  
Oswaldo Sunkel. Recursos Naturales, Medio Ambiente y Sostenibilidad.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44785/1/S1900378\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44785/1/S1900378_es.pdf)

nuevo material, siempre y en todos los casos dando prioridad a aquellos que potencien la capacidad disuasiva, favorezcan la normalización con los ya existentes a nivel conjunto y aporten nuevos desarrollos tecnológicos<sup>4</sup>.

Al mismo tiempo, el FONDEF deja expresamente que el destino y la asignación de los recursos debiera respetar los criterios de selección que prioricen la producción nacional y toma como objetivo revitalizar la industria local y ponderar las fábricas como Tandanor, Astillero Río Santiago, FAdeA (Fábrica Argentina de Aviones), Río Tercero, Fray Luis Beltrán, Villa María y Jáchal; como así también, Institutos de enorme prestigio nacional e internacional como el INVAP, pionero en la innovación e investigación tecnológica espacial, industrial y científica<sup>5</sup>.

Décadas han transcurrido donde el desmantelamiento y la parálisis en la producción de insumos para la defensa han hecho un daño casi permanente. Es por ello que resulta auspicioso observar como la política en su conjunto han abordado la temática con madurez, además de buscar que la industria nacional florezca nuevamente a partir del impulso de un área imprescindible para la soberanía nacional; *invertir en defensa es asegurar la optimización de recursos, minimizar la dependencia externa y consolidar insumos que nos permitan ser más autónomos.*

### 3. OBJETIVOS

- Dar a conocer la importancia de la Ley Nro. 27.565.
- Incentivar la producción de bienes y servicios para la defensa.
- Promover la investigación y desarrollo tecnológico nacional para la defensa.

### 4. INFORME PERIODÍSTICO EXTENDIDO

La Seguridad y Defensa de un estado constituye su obligación esencial e ineludible donde, de acuerdo a las leyes y normativa vigente, el uso del Instrumento Militar queda supeditado a los esfuerzos necesarios para la preservación de los intereses vitales<sup>6</sup>. y de valor estratégico del estado nacional<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> <https://www.pucara.org/post/la-argentina-el-fondef-y-el-presupuesto-2021>

<sup>5</sup> Editorial. El FONDEF y la trascendencia como prioridad. Diario Ámbito. <https://www.ambito.com/opiniones/fuerzas-armadas/el-fondef-y-la-trascendencia-como-prioridad-n5136059> . 28 septiembre 2020

<sup>6</sup> Germán Burgos. El monopolio de la violencia como construcción jurídica. Algunos desafíos globales. Análisis Político Enero – abril 2017. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-47052017000100111](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052017000100111)

<sup>7</sup> Ley 24.948. Fuerzas Armadas. 3 de abril 1998. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/50229/norma.htm>

De acuerdo a lo establecido por la Constitución Nacional, el Presidente de la Nación es el Comandante en Jefe de todas las Fuerzas Armadas de la Nación y le corresponde diseñar su política y conducir su gobierno<sup>8</sup>.

La legislación y normativa vigente, particularmente en relación a las leyes de Defensa Nacional N° 23.554, de Seguridad Interior N° 24.059, de Reestructuración de las Fuerzas Armadas N° 24.948 y de Inteligencia Nacional N° 25.520, el Decreto N° 727/2006 y el Decreto N° 1729/2007 que crea el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional, son las que establecen los lineamientos, prioridades y restricciones en materia de Defensa Nacional<sup>9</sup>.

Dentro de ese marco regulatorio, resulta relevante lo normado por el artículo 26 de la Ley N° 24.948, dado que prevé el criterio general ordenador y las pautas a seguir para presupuestar las necesidades del instrumento militar y efectuar el control de gestión de los fondos previstos, mediante la utilización del Sistema de Planeamiento, Programación y Presupuestación (S3P)<sup>10</sup>.

Asimismo, también se prevé que el destino y asignación de los recursos se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1729/2007; ciclo que organiza y da marco al proceso de definición estratégica de la defensa<sup>11</sup>.

El mencionado ciclo de planeamiento inicia con la promulgación por parte del Presidente de la Nación de la Directiva de Política de Defensa Nacional; documento donde se encontrarán los lineamientos de la política de defensa y política militar nacional, determinando los criterios y parámetros que orientarán la organización, el funcionamiento, planificación, empleo y administración de los recursos humanos y materiales del Instrumento Militar<sup>12</sup>.

Considerando lo expresado hasta aquí y habiendo tomado conciencia de la importancia que reviste para nuestro país contar con Fuerzas Armadas en capacidad de atender las obligaciones emanadas por la Constitución Nacional y leyes que el Congreso promulgue al respecto, se hace necesaria la concepción de la Ley que da lugar a la creación de un Fondo Nacional de Defensa.

A través de este fondo se permite detener la constante reversión del Instrumento Militar en materia de sus capacidades militares y llevar a delante una distribución del gasto presupuestario nacional asignado a la defensa, que además de cubrir los gastos de personal, asista gradualmente a un incremento del financiamiento

---

<sup>8</sup> Ley 24.430. Constitución de la Nación Argentina. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

<sup>9</sup> Sergio G. Eissa y Paula Ferro Ariella. Febrero 2021. La política de Defensa Argentina desde el retorno de la democracia. <https://www.undef.edu.ar/libros/wp-content/uploads/2021/02/EISSA-FERRO.-Defensa-Nacional-Nro.-1-art%C3%ADculo-5..pdf>

<sup>10</sup> Ley 24.948. Fuerzas Armadas. 3 de abril 1998. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/50229/norma.htm>

<sup>11</sup> Editorial. El FONDEF y la trascendencia como prioridad. Diario Ámbito. <https://www.ambito.com/opiniones/fuerzas-armadas/el-fondef-y-la-trascendencia-como-prioridad-n5136059> . 28 septiembre 2020

<sup>12</sup> Decreto 1729/2007. Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional. Buenos Aires, 27 noviembre 2007. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/134992/norma.htm>

para el reequipamiento de las Fuerzas Armadas garantizando un plan de equipamiento que incluya entre sus previsiones la vigilancia y control de los espacios soberanos tanto tradicionales como de futuro<sup>13</sup>.

La ley particularmente prevé una asignación específica de recursos que se destinen a la recuperación, modernización y/o incorporación de material en términos del artículo 19 de la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas N° 24.948, indicando como alternativas la recuperación del material fuera de servicio, siempre que sea factible y aceptable y que mantenga la aptitud necesaria para responder a las capacidades operativas concebidas en el ciclo de planeamiento de la defensa; modernizar el material disponible, cuando resulte apto, factible y aceptable para satisfacer las capacidades operativas previstas y finalmente la incorporación de nuevo material.

Resulta importante destacar que su administración y ejecución estará a cargo del Ministerio de Defensa, previéndose el deber de ejecución total anual y donde tanto para la recuperación, modernización y/o incorporación de material las autoridades responsables deberán dar prioridad a la mano de obra e industria nacional, así como también el fomento y desarrollo de la manufactura para la defensa<sup>14</sup>; este supone una oportunidad para generar y desarrollar tanto capacidades científicas y tecnológicas como mayores encadenamientos productivos, garantizando la soberanía nacional en materia de transporte, telecomunicaciones y energía hasta los desarrollos en el área satelital, aeronáutica o espacial, ejes todos transversales al diseño e implementación de políticas para la defensa<sup>15</sup>.

Según el Art. 4 de la Ley, referido a la constitución e integración de recursos, el Fondo Nacional de la Defensa contará con aumentos porcentuales por año para lograr un incremento progresivo de los fondos asignados<sup>16</sup>.

Habiéndose pautado y cumplido con un gasto del 0,35% del total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado por el Sector Público Nacional para el año 2020, para el 2021 se estableció sucesivamente un incremento porcentual del 0,5%, 0,65% para este año 2022, hasta alcanzar el 0,8% para el año 2023 y a partir de allí manteniendo este porcentaje para los sucesivos ejercicios presupuestarios<sup>17</sup>.

---

<sup>13</sup> Poder Ejecutivo Nacional. Directiva de Política de Defensa Nacional. Buenos Aires 06 de julio 2021. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/352107/dec457.pdf>

<sup>14</sup> Luis Piñeiro. El Fondo Nacional de la Defensa argentino (FONDEF) contara en 2021 con 400 millones de dólares. 09 de octubre 2020. <https://www.defensa.com/argentina/fondo-nacional-defensa-argentino-fondef-contara-2021-400-dolares>

<sup>15</sup> Editado por Ezequiel Magnani y Maximiliano Barreto. Puntos Axiales del Sistema de Defensa Argentino. UNR. Rosario 2020. <https://rehip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/19910/EMagnani%20MBarreto%20Puntos%20Axiales%20Defensa%20FINAL.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

<sup>16</sup> Matías Alonso. Universidad Nacional de San Martín. Agustín Rossi: “con el FONDEF se podrá planificar el futuro”. 24 de septiembre 2020. <https://www.unsam.edu.ar/tss/agustin-rossi-con-el-fondef-se-podra-planificar-el-futuro/>

<sup>17</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/342746/norma.htm>

En un escenario donde la interdependencia entre estados y empresas transnacionales juega un papel trascendental, proyectar un fondo que implique recuperar una política de prestigio a nivel internacional, no sólo favorece la optimización de recursos, también presupone la conformación del poder nacional, permitiendo con ello recuperar elementos de persuasión en una región que ostenta grandes reservas de riqueza natural.

La República Argentina enfrenta una agenda en términos de la defensa y seguridad del estado, cargada de retos y desafíos; estos estarán materializados principalmente por la necesidad de consolidar una política con directrices que articulen el desarrollo, financiación y producción para garantizar la soberanía y el control de los espacios jurisdiccionales.

## **5. PÚBLICO OBJETIVO**

- Unidades de negocio del grupo de empresas de la Defensa.
- Proveedores Nacionales e Internacionales de bienes y servicios para la defensa.
- Emprendedores y desarrolladores tecnológicos.
- Periodistas especializados en Defensa y Seguridad.
- Miembros del Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas.

## **6. MEDIO / PLATAFORMA ELEGIDA PARA PUBLICACIÓN**

La publicación se hará a través de medios digitales, respetando el formato de nota periodística como parte de un portal digital especializado en temas de Defensa Nacional que publica en acceso abierto y con promoción en redes sociales.

La selección de una plataforma digital para la publicación y promoción encuentra sustento en que los medios deben adaptarse al entorno dinámico en la que las audiencias acceden y consumen contenido.

El uso de los medios digitales y las redes sociales como medio informativo es cada vez es mayor, además de favorecer de convertir en viral una noticia en pocos minutos.

Su potencialidad, inmediatez y masividad, sumado al hecho que cualquier persona con un medio digital conectado a la red Internet se transforma automáticamente en comunicador difusor de la publicación la constituyen como ideal.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL FORMATO COMUNICACIONAL

El formato comunicacional será a través de una nota periodística, materializado para una plataforma web especializada en Defensa Nacional.

Su extensión no superará las 1500 palabras o dos carillas, conteniendo un título atractivo, una bajada acotada con información significativa, seguida del esquema estructural discursivo de una nota informativa.

Utilizará un vocabulario técnico específico e información precisa que permita una comunicación directa, clara y veraz, sin lugar a la posibilidad de una doble lectura.

## 8. ESQUEMA DISCURSIVO GENERAL

### Titular

**“EL FONDEF, UNA POLÍTICA DE DEFENSA E IMPULSO NACIONAL**

### Introducción

Hincapié en la Ley 27.565, a través de la cual se dio creación al Fondo Nacional de la Defensa argentino (FONDEF),

*Introducción al tema en el que se explica la idea principal del texto y se responden las 6W poniendo en contexto la información*

### Cuerpo de la nota

*Desarrollo de la información dada en la introducción, detalle de las 6W, pone en contexto la información.*

### Primer subtítulo

***Una Industria para la Defensa***

*Desarrollo del Fondo Nacional de la Defensa argentino (FONDEF),*

### Remate y conclusión

Objetivo de valor estratégico

Futuro del Fondef

Cita de Presidente de la nación

## 9. PIEZA COMUNICACIONAL

### “EL FONDEF, UNA POLÍTICA DE DEFENSA E IMPULSO NACIONAL”

*La legislación 27.565 que da origen al Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF) promulgada el 1° de octubre de 2020, podría ser considerada la primera política de estado en materia de defensa nacional, donde se propone el financiamiento del relegado proceso de reequipamiento del Instrumento Militar Argentino.*

Argentina es sin lugar duda un país con una potencialidad única. Es el octavo país del mundo en superficie territorial, con un litoral marítimo extenso que alcanza más de 4.725 km. Sus vastos territorios, recursos naturales y variedad de regiones climáticas, la constituyen estratégicamente indiscutible.

La promulgación reciente del Decreto del Poder Ejecutivo 457/2021 sobre la Directiva de Política de Defensa Nacional, articulado por el máximo nivel de conducción de la defensa centra su eje en el concepto de soberanía territorial, la protección de los recursos naturales y la creación del Polo Logístico Antártico en la Provincia de Tierra del Fuego.

Este avance institucional y presupuestario para el sector de la Defensa, relegado hasta este momento por las diferentes administraciones que antecieron al actual gobierno, es un decidido y firme compromiso que impone un gran esfuerzo fiscal para la modernización del equipamiento y tecnología; además constituye un factor relevante para coadyuvar a la cooperación y estándares de interoperabilidad con el resto de la región.

Con esta base financiera se busca restituir paulatinamente, el sostenido deterioro de las capacidades materiales y competencias del personal que constituye el instrumento militar, afianzar la producción industrial, particularmente la asociada con la industria de para defensa, además de dar impulso a la cooperación tecnológica regional e internacional y mejorar las condiciones de seguridad laborales para todos sus integrantes.

#### ***Una Industria para la Defensa.***

Priorizando el trabajo y la industria nacional, el desarrollo de una industria para la defensa es una manera genuina para generar fuentes de empleo, sustituir importaciones, ganar independencia y libertad de acción en el desarrollo de proyectos y favorecer tanto el sector público como privado en materia de servicios.

Dentro de estas industrias capaces de satisfacer las necesidades de la cartera de Defensa, la industria naval tiene un rol protagónico. Cuenta con un potencial destacado, no solamente para la generación de puestos de trabajo calificado,



sino también para nutrir el mercado de las micro, pequeñas y medianas empresas y multiplicar la actividad económica en general.

Es así como el Astillero Tandano, junto al Astillero Almirante Storni (Complejo Industrial y Naval Argentino - CINAR) dependientes del Ministerio de Defensa y el Astillero Naval Río Santiago bajo la órbita del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, son claves para el desarrollo de servicios a navieras y petroleras.

La gama de proyectos en los que interviene lo hacen digno del reconocimiento regional e internacional. Sus capacidades industriales le permiten brindar una oferta atractiva, tanto para la gama de buques mercantes como militares.

Entre muchos de los proyectos que este complejo industrial ha llevado adelante, cabe mencionar el que quizás en los últimos años ha sido un ejemplo de optimización de los recursos fiscales y promoción de la industria naval, la reconstrucción y modernización del rompehielos A.R.A. "ALMIRANTE IRIZAR".

Proyecto que permitió la entrega de un navío nuevo, moderno tanto en equipamiento como en prestaciones, ratificando la firme convicción de un estado nacional hacia una Política Nacional Antártica de afianzar los derechos argentinos de soberanía sobre el continente blanco.

Otro claro ejemplo de las capacidades industriales a partir del FONDEF, es la Fábrica Argentina de Aviones (FADEA), donde proyectos con inversión programada encontraron continuidad, es meritorio citar el caso del avión Pampa, el Pucará Fénix, el desarrollo del nuevo avión Malvina, la recuperación el P3 Orión de la Armada Argentina y los helicópteros AB-206 del Ejército, la modernización de los aviones Hércules y la producción de paracaídas para el Ejército y la Fuerza Aérea.

La industria nacional y en particular la de la Defensa, constituyen un objetivo de valor estratégico para mantener la independencia nacional y como dijera el Primer Mandatario Alberto Fernández: "La capacidad tecnológica hace a una sociedad fuerte y pujante; a mayor producción, mayor trabajo, y garantizar el empleo es el objetivo final de nuestro proyecto y el modo de lograr el progreso social".

En la medida en que los integrantes del sistema de la defensa desarrollen proyectos aptos, factibles y aceptables de ser financiados, allí estará el FONDEF para apoyarlos con la inversión, además de permitir la consolidación de los equipos de trabajo capaces de gestionar y continuar desarrollando tecnologías para afianzar el salto cualitativo en términos de generación de capacidades críticas y que en última instancia siempre terminará redundando en beneficios para la sociedad.

## **10. Breve estrategia de difusión en otros medios/plataformas/redes sociales**

Con el desarrollo de los medios digitales, el modelo tradicional de búsqueda y distribución de noticias fue mutando.

En este nuevo escenario, las redes sociales pasaron a ocupar un papel fundamental al redefinir el acceso a la información por parte de la audiencia y posicionarse como una herramienta vital en el proceso comunicativo.

La nota periodística será publicada inicialmente en el sitio web especializado en temas de Defensa Nacional. El uso de palabras claves de su titular permitirá que aparezca de manera más efectiva en los motores de búsqueda digital.

Lanzada la publicación, se difundirá en las redes sociales, de manera **transversal** adaptada a las particularidades cada una ellas. Se utilizarán hashtag con palabras claves como **#fonddef** **#fuerzasarmadasargentina** **#soberanía** entre otras y se arrojarán usuarios claves como en este caso al Ministerio de Defensa, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación y a cada una de las Fuerzas Armadas.

El uso de una imagen atractiva acompañara la información. También se prestará atención en la interacción y debates que surjan de la misma.